

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CENTROGEO, PARTIDA 1: CDMX , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. , REPRESENTADA POR OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "CENTROGEO" Y, POR LA OTRA, GRUPO RENPO SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA SEÑORA NEYDA MEZA PINEDA, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "CENTROGEO" declara que:

1.1. El "CENTROGEO" es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3º Fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública No. 53,441, de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la Fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público 134 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Real No. 1958, el día 24 de Junio de 1980, y que por acuerdo del Ejecutivo Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Agosto de 1979, se autorizó la participación Estatal en dicha Asociación.

Conforme al Testimonio de Protocolización del Acta De Asamblea General Extraordinaria Número 147, 456 del dieciocho de Octubre del dos mil diecisiete, ante la Fe del Notario el Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, en ella se realiza el cambio de denominación de la Sociedad a Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, seguida de las palabras Asociación Civil, abreviatura A.C. y la Reforma de sus estatutos sociales, es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º fracción II y 46 Último párrafo de La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Agosto ee 2000, quedó reconocido como centro Público de Investigación, atento a lo establecido en La Ley de Ciencia y Tecnología.

Con base en el Artículo 6º de sus estatutos, tiene por objeto entre otros, realizar actividades de Investigación, desarrollo Tecnológico e Innovación en Ciencias de la Información Geoespacial, promover y apoyar a Instituciones Públicas o Privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con cualquiera de los campos antes mencionados y orientar la Investigación Científica y el Desarrollo e Innovación Tecnológica a la modernización del Sector Productivo y promover y gestionar ante las Organizaciones Públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento.

Es una Institución competitiva de Investigación y Educación, integrada al sistema de Centros Públicos Conacyt, dedicada a las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Ciencias de la información geoespacial.

1.2. Conforme a lo dispuesto a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 148,533, de fecha 12 de julio de 2018, otorgada ante la Fe del Licenciado Ignacio Soto y Anda, Titular de la Notaría número 129, con ejercicio en la Ciudad de México, OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ , en su cargo de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN , con R.F.C GOMO801003IG0 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con con el artículo 84, séptimo párrafo del "El Reglamento" Lic. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ , en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN , con R.F.C GOMO801003IG0 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y su Reglamento.

1.5. “CENTROGEO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 034F con folio de autorización 034F , de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Administración.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CIG800225SM4

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle de Contoy Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14240, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura número trece mil seiscientos diez a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, por el Lic. Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público número 1 del Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, denominada GRUPO RENPO SA DE CV Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales, servicios y prestaciones, y delegar así en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios o trabajos, y demás actividades propias de esta sociedad en el cumplimiento de su objeto social, así como celebrar todo tipo de contratos con respecto a la prestación de dichos servicios.

2.2. La Sra NELYDA MEZA PINEDA, en su carácter de Administradora Única, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Póliza número Diecisiete mil Setecientos treinta y tres a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veititrés, por el Corredor Público Número uno de la Plaza del Estado de Guerrero, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GRE970718BJ0

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. CONSTITUYENTES NUM EXT 115 INT 8, COLONIA VISTA ALEGRE, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, C.P. 39560

3. De “LAS PARTES”:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se

obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "CENTROGEO" la prestación del servicio de SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CENTROGEO, PARTIDA 1: CDMX , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexo 1: PROPUESTA TÉCNICA, Anexo 2: PROPUESTA ECONÓMICA que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"CENTROGEO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$70,080.00 que hace un total de \$508,080.00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
PARTIDA 1	SERVICIOS DE VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES	VIGILANCIA SEDE CDMX	S - SERVICIO	10	\$43,800.00	\$438,000.00	\$508,080.00
						SUBTOTAL	\$438,000.00
						IMPUESTOS	\$70,080.00
						TOTAL	\$508,080.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA PARA CENTROGEO, PARTIDA 1: CDMX , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "CENTROGEO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CENTROGEO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 1" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "CENTROGEO" , con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo facturas@centrogeo.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "CENTROGEO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "CENTROGEO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "CENTROGEO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CENTROGEO" en el Anexo 1 denominada Propuesta Técnica, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 1 y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "CENTROGEO"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "CENTROGEO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"CENTROGEO" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "CENTROGEO" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "CENTROGEO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"CENTROGEO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "CENTROGEO" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "CENTROGEO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "CENTROGEO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "CENTROGEO" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "CENTROGEO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "CENTROGEO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "CENTROGEO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "CENTROGEO"**
- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"CENTROGEO" designa como Administrador(es) del presente contrato a OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ , con RFC GOMO801003IG0 , en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"CENTROGEO" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "CENTROGEO" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"CENTROGEO" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“CENTROGEO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% % sobre el monto de los servicios , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “CENTROGEO” , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No.1 parte integral del presente contrato, “CENTROGEO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , por cada por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios no prestados en tiempo sin incluir el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato. “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

NO APLICA

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "CENTROGEO"

"CENTROGEO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "CENTROGEO"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "CENTROGEO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "CENTROGEO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "CENTROGEO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "CENTROGEO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "CENTROGEO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "CENTROGEO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"CENTROGEO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "CENTROGEO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "CENTROGEO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "CENTROGEO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“CENTROGEO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “CENTROGEO”
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “CENTROGEO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “CENTROGEO”

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “CENTROGEO”;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "CENTROGEO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "CENTROGEO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "CENTROGEO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "CENTROGEO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "CENTROGEO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"CENTROGEO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "CENTROGEO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "CENTROGEO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "CENTROGEO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "CENTROGEO"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "CENTROGEO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "CENTROGEO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "CENTROGEO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "CENTROGEO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "CENTROGEO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “CENTROGEO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"CENTROGEO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0
OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GOMO801003IG0

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GRUPO RENPO SA DE CV	GRE970718BJ0

MpwfbWp/p2n2CivkMHLnn1IBbgyve1Qxts7Bn7yV9klVZe1MuKvXdk7CbSAZ5egGzwx0P2LL2o8TnVtMFctd5VvYV0JRG0giA6UY50tpdkzuxl/mL/2CvtZ7LSIy5cy4bGz1y3YxTbGX9qZ8oxI7Xmu7cyaQBEr
wt6pwvavRfnnVkim/1vCub2B/7g6NZp4jfr9CZ3Z4kPcLKuDE6SvhZ0Z1kKzTGxxQRdVilUMPhLdkhIwVD9NrtmL/Nd7cZmNxgV8P5IAldH/oFuvJMcpCNjWlpxyccpaypdOR4TeHH+q1GRXNleZ9Pjk6te6cHNie
5tAaZFY5sJIuxWXLHjpSrA==



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE CENTROGEO
(CDMX)**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

I. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del Servicio de Vigilancia para los inmuebles que ocupa el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. de conformidad con lo siguiente:

Vigencia del Servicio: 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Forma de Adjudicación: El servicio será adjudicado por partida independiente

PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO

Ubicación 1: Calle Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14240, Ciudad de México. (Dos Edificaciones: Sede y Laboratorio Nacional de Geointeligencia)

Ubicación 2: Calle Yucalpeten No. 178, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14740, Ciudad de México.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO

Contratación del Servicio de vigilancia en los inmuebles que ocupa el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., de acuerdo a lo siguiente en:

1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1.1 El servicio de vigilancia se deberá efectuar en forma continua y permanente las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, en turnos de 24 horas para la ubicación 1 y 2.

1.2 El servicio de vigilancia se deberá efectuar con personal debidamente uniformado e identificado con credencial reciente de la empresa con fotografía, que los acredite como empleados del servicio de vigilancia, misma que portarán en forma visible dentro de las instalaciones, en caso contrario, se le podrá suspender del servicio al elemento de seguridad y se tomará como falta



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

1.3 Cada uno de los elementos deberá contar con equipo de seguridad, en caso de contingencia: linternas, toletes, gas lacrimógeno, etc., mismos que deberán de estar en buenas condiciones de funcionamiento.

1.4 Asimismo, cada uno de los elementos deberá contar con un equipo de comunicación móvil a fin de facilitar las labores internas encomendadas, así mismo que permita comunicarse, en su caso, externamente con el personal designado por el Centro.

1.5 La empresa deberá proporcionar a la Dirección de Administración el número de teléfono fijo o celular o equivalente de cada uno de los elementos que asignen al servicio, incluyendo el del Supervisor.

1.6 Los elementos de seguridad asignados al servicio para las ubicaciones 1 y 2, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN DOBLAR TURNO, en caso de que se presente esta situación, se consideraran como faltas y se aplicarán los descuentos respectivos. No obstante, lo anterior la empresa deberá garantizar la prestación del servicio con los dos elementos requeridos de manera continua e ininterrumpida.

1.7 Los elementos de seguridad no deberán prestar el servicio en estado de embriaguez o de intoxicación con sustancias psicotrópicas o utilizarlas en las instalaciones de la entidad.

1.8 El personal con que se preste el servicio deberá contar con un mínimo de 20 años y un máximo de 55 años cumplidos, con estudios mínimos de secundaria, además de tener experiencia de un año y estar capacitado (presentar documentos comprobables) en la prestación de servicios objeto de esta licitación

1.9 El número de elementos y/o turnos podrá ser modificado por CentroGeo de acuerdo a las necesidades de la misma, notificándole con oportunidad al prestador de servicios adjudicado.

1.10 Solicitar invariablemente a todo el personal de CentroGeo, proveedores y público en general, los pases de salida de equipo y mobiliario que se pretenda retirar del edificio de CentroGeo, estos pases serán aceptados solo con firmas autorizadas de acuerdo al catálogo que proporcione el área administrativa.

1.11 Revisar a la entrada y salida del Inmueble, el contenido de portafolios, maletas, paquetes, bultos y cajas, que pertenezcan al personal externo de este Centro, con el propósito de evitar la sustracción indebida de artículos o materiales propiedad de CentroGeo o de terceros que se encuentren en poder de la misma.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

1.12 Impedir el acceso sin excepción de personas que pretendan realizar cualquier actividad comercial, política, sindical o social, sin estar autorizado para ello.

1.13 Registrar el ingreso de todo el equipo y mobiliario que no sea propiedad de CentroGeo para su posterior salida.

1.14 Permitir el acceso en días inhábiles únicamente a los servidores públicos de CentroGeo o prestadores de servicios, que estén previamente autorizados por el área administrativa.

1.15 Impedir la introducción de bebidas embriagantes y el ingreso de personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas (enervantes, psicotrópicas, etc.).

1.16 Impedir la introducción de armas de fuego, punzocortantes, materiales, objetos o cualquier otro artefacto que ponga en riesgo la seguridad o integridad del personal o la instalación de CentroGeo.

1.17 Emitir un parte de novedades detallado de las actividades o anomalías que se hayan presentado en su turno, debidamente firmado, evitando alteraciones a los reportes; en caso de contingencias, será necesario informar de inmediato a la Dirección de Administración, con el propósito de tomar las acciones pertinentes.

1.18 Efectuar recorridos diariamente en las instalaciones de ambos edificios de las ubicaciones 1 y 2, a partir de las 18:00 horas y hasta que se retire de las instalaciones, la última persona, en las áreas donde no haya personal laborando, para realizar el apagado de luces, desconectar aparatos eléctricos tales como: Equipo de Oficina, calculadoras, grabadoras, ventiladores, cafeteras y enfriadores y que se mantengan así los días no laborables.

1.19 Efectuar recorridos exteriores por los frentes de los edificios sujetos a supervisión de las ubicaciones 1 y 2, objeto de esta convocatoria, cada hora durante el día y permanecer en un punto estratégico por un lapso de 15 minutos intermedio en los recorridos exteriores que efectuó.

1.20 Abstenerse de utilizar de manera indebida cualquier equipo propiedad de CentroGeo.

1.21 Deberá existir un supervisor que será el responsable de la prestación adecuada y oportuna del servicio, conforme a los requerimientos establecidos, con facultades para recibir y atender quejas y sugerencias respecto del mismo, para lo cual deberá proporcionar números de atención, de telefonía fija y móvil.





**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”**

1.22 Los elementos de seguridad deberán registrar su asistencia y hora de relevo en el parte de novedades de cada turno para las ubicaciones 1 y 2, solo basta con el registro de asistencia del elemento. En caso de no existir el registro correspondiente se considerará como falta y se aplicarán los descuentos correspondientes.

1.23 El proveedor adjudicado se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause a los bienes propiedad de CentroGeo o de los Servidores Públicos, para lo cual el participante adjudicado contará con un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del hecho que por escrito le haga CentroGeo, para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en caso de resultar responsable, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o el pago total de los mismos.

1.24 El proveedor adjudicado deberá notificar con oportunidad a la Dirección de Administración, los elementos asignados a CentroGeo, que causen baja, debiendo notificar por escrito la designación.

1.25 El licitante adjudicado deberá contar con unidades vehiculares de su propiedad (patrullas), para que, en las visitas de supervisión al personal designado para la prestación del servicio, puedan realizar recorridos exteriores al Centro o en el caso de emergencias se puedan trasladar rápidamente a brindar el apoyo requerido a su personal.

1.26 Al licitante adjudicado se le notificarán las consignas específicas a realizar por parte de los elementos.

2. PARA BRINDAR EL SERVICIO EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ 4 ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA:

2.1 DISTRIBUCIÓN DEL ELEMENTOS

No. DE ELEMENTOS	TURNOS
4 elementos (2 por turno) (Ubicación 1 y 2)	24 HRS



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

2.2 HORARIO

El cambio de turno para la ubicación 1 y 2, se hará a las 8:00 am, teniendo como tolerancia para el reemplazo de elementos 15 minutos.

3. CUANTIFICACIÓN DE ASISTENCIAS

Se contabilizarán por mes y se obtendrán del parte de novedades diario; el personal que registre su entrada después de la tolerancia se contabilizará como falta.

4. DESCUENTOS POR INASISTENCIAS

El descuento por concepto de inasistencias, estará determinado por el precio unitario por elemento contratado multiplicado por el número de inasistencias registradas y la empresa las pagará por medio de nota de crédito o descuento en la factura del mes respectivo.

5. SANCIONES Y PENALIZACIONES

La empresa que sea contratada deberá considerar lo siguiente:

a. Proporcionar uniformes con logotipo y obligar a su personal a que se presenten a desempeñar sus labores de manera puntual, así como expedir gafete de identificación que los acredite como empleados del servicio de vigilancia, debiendo portarlo dentro de las instalaciones, quedando el licitante como el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones.

Además, deberán instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de CentroGeo.

b. Que todo su personal sin excepción se encuentre afiliado bajo régimen de seguridad social, presentando comprobantes de inscripción y alta al firmar el contrato y en el caso del personal que sea reemplazado durante la vigencia del contrato, deberán remitir en un plazo máximo de 15 días naturales el comprobante de inscripción y alta.

6. SUPERVISIÓN

El proveedor deberá garantizar una supervisión adecuada para la prestación de los servicios con personal capacitado y de nivel adecuado.

Mantener actualizado diariamente el parte de novedades.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

7. PAGO

El pago será realizado de manera mensual a mes vencido. Previo a la emisión de la factura, el proveedor ganador deberá conciliar las posibles inasistencias para que se aplique en la factura de ese mes, el descuento correspondiente. Asimismo, el Prestador de Servicios deberá, durante la vigencia del contrato, mantener dados de alta al personal que se encuentre laborando en la empresa, entregando los reportes de altas y bajas mensualmente adjuntándolos a la factura para pago, así como, cumplir con todas aquellas prestaciones que por Ley le corresponden al trabajador.

El CentroGeo se reserva el derecho de constatar en cualquier momento, el cumplimiento de esas obligaciones.

8. CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O SERVICIOS PRIVADOS.

De conformidad con el artículo 80, cuarto párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la licitante adjudicada queda obligada a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al instituto mexicano del seguro social y que para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia del contrato, deberá entregar a CentroGeo, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento correspondientes al instituto citado, dentro de los 20 días naturales una vez concluido cada bimestre de cotización.

Las constancias de cumplimiento al Instituto Mexicano del Seguro Social por lo anterior, deberán reflejar que cada uno de los trabajadores que realicen las actividades objeto de este anexo y del contrato adjudicado en las instalaciones de CentroGeo, están efectivamente dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que se está al corriente en el pago de las cuotas respectivas.

Será causa de rescisión, independientemente de las demás causas previstas en la ley, el incumplir con el siguiente aspecto:

Incumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que preste los servicios en las instalaciones de CentroGeo, o bien, que no exhiba durante la vigencia del contrato en forma bimestral, las constancias de cumplimiento correspondientes al instituto citado.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración o el funcionario que él mismo designe para tal efecto

Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.

R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda

Grupo Renpo, S. A. de C. V.

Administrador Único y
Representante Legal

 **GRUPO RENPO**
S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE970718BJ0
Av. Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560. Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A CONTINUACION SE DESCRIBE EL LAS CARACTERISTACAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

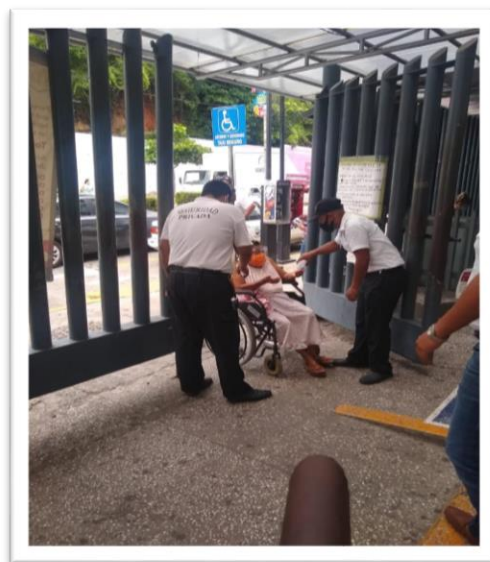
INTRODUCCION:

El principal objetivo del servicio es proporcionar un servicio de vigilancia y seguridad privada de manera profesional para todas y cada una de las instalaciones del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO**, así como al personal y visitantes.

NO DISCRIMINACION

Discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Por tal motivo, los elementos de seguridad privada de la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**, Durante el desempeño de tu servicio, no discriminaran a ninguna persona por motivo de, sexo, edad, color de piel, preferencia sexual, religión, raza, entre otras.





Certificada con la norma: ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015
REGISTRO REPSE: AR1956 / 2021-07-05 R.F.C.: GRE970718BJ0

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

DEFINICIÓN SEGURIDAD PRIVADA.

Proteger la integridad física de personas específicamente determinados y/o de su patrimonio; prevenir la comisión de delitos e infracciones en perjuicio de éstos; auxiliarlos en caso de siniestros y desastres, y colaborar en la aportación de datos o elementos para la investigación de la autoridad correspondiente.

DEFINICIÓN DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA

Un elemento de seguridad es la persona encargada de proteger la integridad física de las personas y los bienes materiales de la empresa o lugar donde trabaja.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

La función específica del elemento de seguridad privada es vigilar y proteger a las personas y sus propiedades o bienes que le fueron asignados.

Al elemento de seguridad privada se le asignara un servicio para vigilar y proteger personas específicas y sus propiedades. Esto puede incluir la intervención en incidentes o sucesos en los que también interviene la policía, como una pelea o robo, en que se ve involucrado el personal referido debido a sus labores.

Para poder cumplir con nuestra función existen 5 principales acciones que el guardia de seguridad privada deberá realizar permanentemente en su trabajo, cuando le es asignado un servicio

- ✓ ESTAR ALERTA SIEMPRE
- ✓ ESCUCHAR
- ✓ OBSERVAR
- ✓ ANOTAR INCIDENCIAS DE MANERA PORMENORIZADA
- ✓ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

La principal responsabilidad del guardia de seguridad privada, antes de que suceda un incidente en su lugar de trabajo es la prevención, o disuasión del probable infractor o delincuente.

Durante o después de que un incidente ocurra, las responsabilidades del personal de seguridad privada es observar e informar.

INCIDENTES

Si un incidente ocurre, el personal de seguridad privada debe:

- Conservar la calma
- Reportar a un superior
- Observar y recordar los eventos

El guardia de seguridad privada intervendrá en un incidente siempre haciéndose acompañar de uno o más personal de seguridad para tratar de evitar el incidente o detenerlo si está sucediendo, esto si no se pone en peligro a más personas.

La función del personal de seguridad privada es vigilar y proteger la integridad física de las personas y los bienes del servicio asignado, así como prevenir que se dañen o destruyan las propiedades o bienes bajo su resguardo. Por lo que, para cumplir con el trabajo, la disuasión es la palabra clave.

El encargado de la seguridad privada de la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**

- Acudirá al área donde se presta el servicio, 15 minutos antes de la apertura o relevo del Centro de Trabajo y verificará que los elementos a su cargo cumplan con las consignas emitidas.
- Distribuirá los elementos de manera estratégica y racional conforme a lo establecido.
- Efectuará los rondines necesarios dentro de los parámetros indicados.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

- Informará al Jefe de Seguridad y Vigilancia el avance o resultado de las labores y comisiones realizadas.
- Verificará que las escaleras y salidas de emergencia estén libres de obstáculos.
- Llevará una bitácora de acuerdo al rango del servicio.
- Recibirá y estudiará la información de los jefes de turno complementándola con los datos que a él correspondan, elaborará el “Parte de Novedades” y lo enviará al Jefe de Seguridad y Vigilancia.
- Informará al Jefe de Seguridad y Vigilancia la existencia de elementos que estén trabajando 2 o más turnos consecutivos, así como las faltas existentes durante los mismos.

Elementos de vigilancia la seguridad privada de la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**

- Llegar 15 minutos antes del inicio de sus labores, uniformados, aseados y en plenas facultades físicas y mentales.
- Recibir el servicio con todas las consignas que correspondan al área asignada, verbales, extraordinarias, transitorias y por escrito cuando por su naturaleza lo amerite para su debido cumplimiento.
- Revisar minuciosamente el área asignada al momento de recibirlas, ya que cualquier anomalía que se presente será responsabilidad del elemento que desmonte del servicio.
- Se dirigirán de manera amable y educada con el personal del Instituto adscrito al centro de trabajo, así como a la derechohabiente.
- Anotar en el parte de novedades del área resguardada a su cargo, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio.
- Requirarán al inicio y termino de cada turno laborado, la hoja de registro de asistencia (fatiga) del centro del trabajo donde presten sus servicios y presentarla diariamente para su firma de validación, a la autoridad del centro de trabajo.
- Realizar puntualmente, en los horarios establecidos en las rutinas de trabajo, los rondines a pie.
- Informar al jefe de turno o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, cuando se presente alguna anomalía en el centro de trabajo.
- Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos.
- Identificar físicamente a los funcionarios de los centros de trabajo, así como su nombre y cargo que desempeñan.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

- Participar en los simulacros de siniestros para efecto de hacer frente a situaciones de emergencia.
- Cooperar eficazmente en los casos de siniestros tales como: incendio y sismos u otros, que pongan en peligro la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones, teniendo como prioridad la seguridad física de los trabajadores y público en general.
- Colaborar en las medidas de evacuación, así como el rescate y el salvamento acorde al programa de protección civil del Instituto.
- Permanecer en su puesto asignado; quien sea sorprendido fuera de este se considerará como falta.
- Guardar el debido respeto y consideración tanto al personal del Instituto como al público en general.
- Entregar diariamente las partes de novedades, registrando correctamente y de forma legible.
- Verificar que las puertas de entrada y salida del centro de trabajo, se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intromisiones de personas extrañas.
- En el área de concentración de desechos: estar presente cuando sea evacuada la basura, desechos sólidos u otro material de desperdicio para su revisión, que deberá ser registrado en su parte de novedades, mencionando el nombre y cargo de quien autoriza la salida.
- Proteger, vigilar y resguardar con esmero, las instalaciones, estacionamientos, bienes patrimoniales, muebles e inmuebles del Instituto, así como del personal y público en general, usuario de dichas instalaciones.
- Presentar ante las autoridades del Instituto, aquellas personas que cometan algún ilícito dentro de las instalaciones del Instituto; para que estos determinen lo conducente, así como informar a la jefatura de protección y seguridad correspondiente.
- Prohibir a personas ajenas al servicio del centro institucional pernocten en el área.
- Si durante el rondín detecta alguna persona sin gafete institucional o pase de visita, realizara las siguientes acciones:
 - a) Preguntar en forma adecuada y cortés, el motivo de la falta de este.
 - b) Si es negligencia al querer usarlo, se le invitara a que lo use durante el tiempo que permanezca dentro del centro de trabajo, y se anotara nombre, número de empleado y área de adscripción con el fin de cotejarlo en la bitácora para detectar si es reincidente.

PROHIBICIONES.

Tendrán prohibido todo el personal de la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

- Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal, visitas y derechohabientes del Instituto.
- Dormir durante su turno de trabajo y/o permitir que personal ajeno al servicio pernocte en su área.
- Fumar, ingerir alimentos y bebidas; tener radio o grabadora y leer, ya que estas actividades desvían su atención en el desempeño de su servicio.
- Consumir drogas o enervantes durante y fuera de servicio.
- No cumplir con las órdenes recibidas por el encargado o persona relacionada con el servicio.
- No portar el uniforme correspondiente.
- Hacerse acompañar por personas ajenas al servicio.
- Comprometer con su imprudencia la seguridad de las personas o bienes del Instituto.
- Usar lentes oscuros durante su servicio, salvo que sea necesario por prescripción médica o por presentar algún defecto físico en los ojos.

No se deberá de retirar de sus funciones para realizar actividades personales o tomar sus alimentos por tiempos prolongados sin estar al tanto de la seguridad del centro de trabajo

Para el cumplimiento de las consignas y del buen desempeño del servicio de vigilancia todo el personal de la empresa observara lo siguiente:

PRESENTACIÓN

Buena presencia, uniforme impecable, afeitada al día, corte de cabello corto, aseo corporal, ser amables pero firmes.

HONESTIDAD

Integridad, honradez en todos los actos personales dentro y fuera del servicio, observancia de la moral y de los principios éticos en toda circunstancia de tiempo, modo o lugar, celo y exactitud en el cumplimiento del deber contratado, cuidado, responsabilidad.

DILIGENCIA



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Acción oportuna, actividad, atención al cumplimiento de las consignas, esfuerzo, amabilidad, cortesía y buenas maneras.

ALERTA

La alerta es la esencia de la vigilancia. Estar alerta es estar listo. Estar listo es estar en condiciones de reaccionar de acuerdo a la amenaza. Alerta es prevención. La prevención es la piedra angular de la seguridad. Prevención es malicia y sagacidad.

RESERVA Y DISCRECIÓN

Todo trabajo de seguridad privada tiene en común tratar temas reservados. El vigilante, por la misma naturaleza de su labor, se da cuenta de todo lo que sucede a su alrededor, estos conocimientos deben mantenerse en secreto porque forman parte de su responsabilidad y porque no está autorizado para divulgarlos. Esto corresponde a la reserva en todo lo que ve o escucha y discreción en todo lo que dice.





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

PROTOCOLOS DE ACTUACION EN CASO DE INCIDENCIAS

SITUACION DE RIÑA O PLEITO

Dentro de las instalaciones o centros de trabajo, donde se prestarán los servicios de vigilancia y seguridad privada.

En la mayoría de los centros de trabajo, este tipo de actos se consideran graves. Por lo que se investiga a fondo para rendir informe detallado del evento.

Se deberá informar inmediatamente a su superior y presentarse de inmediato en el área del conflicto, acompañado de uno o más elementos de seguridad privada y enfrentar el incidente dirigiéndose, a los rijosos, haciendo notar su presencia, hablando fuerte y claro, ordenándoles suspender la pelea.

Siendo la persona responsable de la seguridad privada dentro del lugar del servicio como tal los elementos de seguridad privada se comportarán, sin perder la cordura ni usar malos modales al dirigirse a los participantes de la pelea con palabras obscenas o mal intencionados.

Si se niegan a escuchar se deberá intervenir directamente haciendo uso de la fuerza y técnicas de sometimiento por supuesto evitando ante todo lastimar, a alguno de los rijosos.

Los elementos de seguridad privada la empresa **Grupo Renpo, S.A. de C.V.** no estarán para causar daño a las personas estarán para proteger, y evitar que se causen daño. Evitaran que tal situación se nos salga de control. Buscaran siempre una mejor solución rápida y efectiva, y que el conflicto solo genere nulas o menores consecuencias.

REPORTE DE PERDIDA DE ALGUN BIEN O VALOR QUE PUDIERA HABER OLVIDADO, EN ALGÚN SITIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES

Deberán de informar de inmediato al superior y al responsable del servicio, y solicitar el apoyo de sus compañeros, el responsable del servicio, si es necesario, se reservarán el derecho de designar a algunas otras personas de confianza, las cuales, en coordinación, con seguridad privada tomarán parte como apoyo en la operación de búsqueda del valor extraviado.

Una vez ya planeado el operativo, se procederá de inmediato, a checar el área involucrada, donde se asegura por parte del afectado, dejo olvidada o extraviada, sus valores. Todo esto a la brevedad para que los responsables no abandonen el área.

Después de haber verificado el área, y buscado, por todos los rincones se procederá, a interrogar a ciertas personas, las cuales pudieran ser sospechosas entre ellas a quienes el afectado señale.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Se revisarán todas las áreas, por ejemplo, baños o casilleros, inclusive áreas donde se deposita basura, no se deberá pasar por alto, cualquier área o rincón que le que pudiera ser escondite.

Será necesario, revisar inclusive áreas de trabajo e interiores y compartimientos de vehículos, por ejemplo, cajuelas, guanteras, bajo de los asientos, hasta en el compartimiento del motor, los huecos de las defensas, las copas o tapas de las llantas, etc., todo cuanto sea necesario.

REPORTE DE PERSONAS, EMPLEADOS. DROGÁNDOSE O DROGADOS, O TOMANDO BEBIDAS EMBRIAGANTES, DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

De inmediato se notificará, que lo que están haciendo, está prohibido, y por lo tanto es considerado como una falta grave.

Por lo que deberán dejar de hacerlo y se les decomisará la bebida o droga que tengan en su poder, remitiéndola al área administrativa correspondiente.

Se elaborará un reporte o parte informativo, y por consecuencia serán consignados, internamente ante el área administrativa, siendo personal de esta área los asignados para tomar la decisión final, referente a los acontecimientos.

Recomendación, siempre se deberá involucrar a una o más personas, como testigo de este tipo de acontecimientos. Esto para efectos legales que pudieran requerirse después.

CASOS DE SISMO

Antes del sismo

Ubicar los puntos de reunión

Ubicar los interruptores de gas y electricidad

Verificar que las salidas de emergencia que estén libres de obstáculos

Durante el sismo

Mantenga la calma.

No correr, no gritar, no empujar tratar que toda persona mantenga la calma.

Tocar la alarma de emergencias. (En caso de ser necesario)

Organizar la salida de la gente a lugar seguro. (Puntos de reunión para esos casos)





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Después del sismo

Durante los primeros cinco minutos de concluido el evento, inspeccionar la magnitud de los daños, no encender fósforos, no usar los elevadores, proceder con extrema precaución.

Organizar a la gente y verificar la existencia e incendios, fugas e gas, agua, derrame de líquidos.

Cerrar interruptores de gas, agua y electricidad.

De ser necesario solicitar ayuda.

Realice inspección en todo el inmueble y perímetros para reportar posibles daños

CASO DE AGRESIÓN

Las agresiones son aquellas conductas orientadas a dañar a una persona de manera directa o indirecta. La agresión directa es la que se realiza abiertamente sobre la víctima, sea de manera física o verbal, por lo que el agresor es completamente identificable.

Agresión física. Son aquellos actos voluntarios en los que a través de cualquier medio físico se genera un daño corporal en contra de una persona.

Agresión verbal. Son las acciones que buscan hacer daño a una persona a través de mensajes, palabras, frases que contienen acusaciones, insultos, amenazas, juicios, críticas, órdenes agresivas y/o gritos.

Se estará siempre ALERTA

Cuando se reporta que existe una persona sospechosa merodeando alrededor de las instalaciones

Se debe de avisar a todo el personal de seguridad privada

El Personal de seguridad privada que acuda al lugar de la agresión salvaguardará a la persona agredida

Se tratará de persuadir a la persona agresora.

Se dará aviso a las autoridades proporcionando los detalles sobre la situación del lugar de los hechos

CASO DE OFICINAS ABIERTAS



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Si al realizar su recorrido se da cuenta una puerta o ventana de una oficina semiabierta o totalmente abierta, esto a sabiendas de que no está nadie laborando en esas horas.

Se pondrá alerta e informar a su superior, prevenirse ante cualquier adversidad, mantenerse, siempre alerta y en su mano tolete. Se enfrentará la situación de manera cautelosa, se buscará donde protegerse, sin olvidarse de que alguien pudiera estar acechando, pero sin perder de vista el área del incidente.

Una vez seguro de estar libre de peligro se resguardará y protegerá el área, sin tocar nada ni siquiera las puertas afectadas, hasta que se reciba instrucciones precisas del jefe inmediato u otro superior, Por ningún momento se abandonará el área involucrada sin la autorización de uno de sus superiores.

En todos los supuestos anteriores y en toda incidencia, elaborará su reporte o parte informativo, detallado con hora y fecha recabando, si es necesario, firmas de uno o más testigos que hayan tomado conocimiento

CASO DE AMENAZA DE BOMBA

Cuando se recibe una llamada de amenaza de bomba se debe:

Conservar la calma.

Procurar conversar con el interlocutor con la finalidad de obtener más detalles y hacer tiempo para tratar de sacar información, (¿que pretende? ¿Dónde coloco la bomba? ¿A qué hora estalla? etc.)

Tratar de identificar las características de la voz, tono, acento, sexo, edad, etc. igual tratar de identificar ruidos ambientales (música, pláticas, maquinaria, si la llamada es en la calle, etc.)

Dar aviso inmediato al titular del centro de trabajo, para que este avise a las autoridades correspondientes, en caso de no haber titular en ese momento, proceda a llamar a las autoridades, no alarmar a las demás personas.

No tomar decisiones precipitadas, si tiene que actuar calcule riesgos.

REPORTE DE INCIDENCIAS

Todo reporte o parte informativo elaborado por un guardia de seguridad privada, deberá ser claro, conciso y completo, detallando los hechos ocurridos.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Un reporte o parte informativo, derivado de algún acontecimiento, considerado como delito, o falta grave interno. es un documento con validez oficial dentro de la empresa, el cual validara internamente, la consignación en contra de quienes resulten responsables, de tales hechos y acontecimientos.

Por último, entregarán a sus superiores, o jefe inmediato su reporte o parte informativo, totalmente redactado y firmado, los cuales deberán estampar su firma de enterados, y regresarle una copia del mismo, todo esto para efectos legales de los hechos acontecidos. y justificación de su desempeño, como elemento de seguridad privada.

MANEJO DE BASTON PR-24

¿QUE ES EL BASTON PR-24?

Es un arma contundente disuasiva de corta distancia, que tiene como objetivo principal ayudar a todos los elementos de seguridad privada en la defensa de cualquier ataque.

¿Qué significan las siglas PR-24?

P=Protección

R=Restricción

24=Lo que mide en pulgadas

Esta construido de un material 100% de poli-carbono de vinilo. Y puede soportar mucha presión en peso

ZONA DE GOLPEO

ÁREAS VERDES: se consideran como áreas para golpear todas las grandes masas musculares como:

Hombro. Brazo. Antebrazo. Abdomen. Glúteos. Piernas. Pantorrillas

ÁREAS AMARILLAS: se consideran áreas de restricción los costados de las muñecas y las articulaciones de:
 Muñeca Mano Codo Hombro Rodilla Pie Tobillo

ÁREAS ROJAS: Se consideran áreas prohibidas debido a la muy sencilla delicada vulnerabilidad de estas partes:
 Cabeza Nuca Tórax Genitales Tibia y peroné Tobillo) Coxis Pulmones Omoplatos Plexos solar Parietales
 Tabique nasal Ojos Maxilar.





Certificada con la norma: ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015
REGISTRO REPSE: AR1956 / 2021-07-05 R.F.C.: GRE970718BJ0

Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

NOTA ESTAS ESPECIFICACIONES SON ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS Y NOS APEGAREMOS A LO QUE NOS ESTABLEZCA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO

Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.

R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda

Grupo Renpo, S. A. de C. V.

Administrador Unico y
Representante Legal

GRUPO RENPO
S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE970718BJ0
Av. Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

INFORME RELATIVO A LA CAPACIDAD DE LA REALIZACION DEL SERVICIO

El servicio Seguridad Privada ocupa un rol fundamental en la sociedad actual. Para que las empresas, y personas puedan sentirse protegidas requieren de la contratación de Seguridad Privada.

En la actualidad existen distintas áreas dentro de este servicio, y cada una se enfoca en objetivos diferentes.

Además de ser una medida de prevención, los elementos de seguridad privada se encargan de supervisar que en todo momento las cosas funcionen con normalidad dentro y fuera del establecimiento, y que no haya personas en los alrededores que actúen de manera sospechosa o que no haya nadie con algún tipo de problema. Esto, además, sirve como un método disuasorio altamente, y permite evitar una gran cantidad de robos y delitos menores que se producen cada día.

METAS

Tener un buen servicio de seguridad privada en todos los centros de trabajo observando el cumplimiento de todas y cada una de las consignas establecidas

Contar con las buenas referencias de los funcionarios, trabajadores y visitantes de los diferentes servicios

EQUIPO HUMANO

Para el cabal cumplimiento del servicio la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.** cuenta con el personal adecuado para realizar dicho trabajo.

Todo nuestro personal portara su uniforme completo con nombre de la empresa

Para la correcta prestación del servicio se describe la metodología de la contratación del personal

CONTRATACION DE LOS MEDIOS HUMANOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Por medios humanos entendemos no sólo los vigilantes de seguridad privada sino todo personal operativo u organizativo necesario para llevar a cabo la operativa: turnos, rondas, puestos y jerarquía.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Para los cuales se hace una selección en el departamento de recursos humanos previo a la contratación.

En **Grupo Renpo, S. A. de C. V.** llevamos una selección de nuestro personal por tal motivo no aceptamos personal que haya sido destituido por los cuerpos de seguridad pública de cualquier nivel, tanto de las fuerzas armadas en ninguno de los siguientes supuestos:

- ❖ Por incurrir en faltas de honestidad o actos de corrupción
- ❖ Por poner en peligro a particulares a causa de imprudencia, negligencia
- ❖ Por asistir en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes
- ❖ Por faltas graves de desobediencia.

PROCESO DE CONTRATACION DE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA

SELECCIÓN

Se selecciona a los posibles elementos de seguridad privada de acuerdo al perfil solicitado (Supervisores, jefe de turno, elemento de seguridad privada)

PERFIL DE LA POSICIÓN

Para el proceso de selección, ayuda a seleccionar al candidato ideal para el puesto que se necesita cubrir.

- Formación académica (estudios, capacitaciones)
- Experiencia en trabajos similares (años, puesto y motivo de separación).
- Disponibilidad (mediata/inmediata)
- Actitud personal

SELECCIÓN DE CURRÍCULUM VÍTAE Y/O SOLICITUD DE EMPLEO Y DOCUMENTOS PERSONALES

Se Comprueba que los diplomas, solvencias laborales y documentos oficiales sean auténticos

Se Verifica la documentación de soporte (recomendaciones personales y constancias de trabajos anteriores) con los emisores vía telefónica o electrónica, anotando el nombre y cargo de quien ofrece la información.



Certificada con la norma: ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015
REGISTRO REPSE: AR1956 / 2021-07-05 R.F.C.: GRE970718BJ0

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

ENTREVISTAS

Habiendo efectuado a cabalidad la revisión de documentos requerida se procede a las entrevistas tomando en consideración lo siguiente:

- Disponibilidad de horario.
- Si cumple con los requisitos del puesto.
- Facilidad de laborar en el servicio de seguridad privada
- Presentación personal: aseo y pulcritud
- Lenguaje corporal: tranquilo, ansioso, tímido, evasivo, agresivo, sostiene o evade la mirada.
- Expresión verbal: facilidad de palabra, educada, respetuosa o vulgar.
- Salud: condición física, enfermedades crónicas u otros padecimientos, toma de medicamentos, cirugías, accidentes, etc.
- Situación familiar y económica: estado civil, dependientes (hijos, padres, otros), deudas actuales, relación ingresos-gastos, propiedades, vehículos, pensiones, etc.
- Experiencia laboral: trabajos y capacitaciones anteriores que se relacionen con el servicio de seguridad privada

INDUCCION AL SERVICIO

- Se le hace una breve reseña de la empresa.
- Se describen las características reales del servicio y de la importancia del mismo

CAPACITACION INICIAL

Una vez cumplido con perfil y entrevista, se lleva a cabo una capacitación de inducción al servicio por parte del departamento de capacitación.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

una vez concluido los procesos anteriores se inicia la contratación por parte del departamento de recursos humanos, con la firma del contrato individual de trabajo y se da de alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS)

INICIO EN EL SERVICIO

Una vez contratado (a) se pone a disposición con el supervisor operativo y/o encargado del servicio para conocimiento de pliego de consignas generales y específicas del servicio asignado.

CAPACITACION DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

La capacitación es de gran importancia ya que tiene como objetivo fortalecer los conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias laborales a todos los trabajadores de la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.** en materia de seguridad privada

Con el objetivo que ellos aprendan, adquieran y trasladen todo lo adquirido en las capacitaciones a sus actividades, en búsqueda de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se puedan desencadenar por la ausencia de conocimientos y buenas prácticas de trabajo seguro.

Dentro de nuestro plan y programa de capacitación y adiestramiento a nuestro personal incluyen los siguientes cursos

Tema	Objetivo específico	Dirigido a	Duración en horas teóricas y practicas
Marco jurídico en la seguridad privada	Conocer la diferencia entre seguridad privada y seguridad pública Asimismo conocer los derechos y obligaciones en la prestación de los servicio	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	04 horas teóricas
Principios básicos de actuación	Conocer los principios básicos de actuación y aplicarlos en la prestación del servicio.	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	06 horas teóricas



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Teorías Practicas Operativas (protocolos de actuación)	Tener los conocimientos para la prestación del servicio y saber manejar los equipos de un equipo de seguridad privada	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	12 horas teóricas Y practicas
Acondicionamiento Físico y defensa personal	Contar con una buena condición física para el buen desempeño en la prestación del servicio	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	12 horas teóricas y practicas
Derechos Humanos	Tener conocimientos de los derechos humanos para ponerlos en práctica durante la prestación del servicio	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	04 horas teóricas y practicas
Prevención de incendios	Capacitar a todo el personal que se dedica a la seguridad privada con los principios básicos. Con el fin de que adquieran conocimientos, funciones y responsabilidades como elementos de seguridad, en beneficio propio y del servicio.	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	04 horas teóricas y practicas
Seguridad Perimetral	Saber valorar las zonas vulnerables en las instalaciones para poder tomar las medidas necesarias en la prestación del servicio	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	04 horas teóricas y practicas
Uso, manejo de bastón policial retráctil y tonfa PR-24.	Durante el adiestramiento del elemento de seguridad privada en la técnica de defensa personal empleando el pr-24, en principio debe buscarse desarrollar en el las destrezas y habilidades requeridas para ejecutar acciones de bloqueo contra golpes y técnicas de inmovilización, antes de practicar combinaciones y juegos de golpes, que lejos de dar confianza	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	08 horas teóricas y practicas
Seguridad e higiene en el trabajo	el conocimiento de las diferentes medidas que se deben de adoptar en el	Elementos de nuevo ingreso	04 horas teóricas y practicas





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

	servicio para evitar accidentes y la importancia de la prevención	Personal operativo permanente	
Seguridad en Instalaciones	Que los elementos de seguridad privada obtengan los conocimientos asociados a los riesgos latentes que se pueden presentar ante las posibles amenazas en diversos escenarios (amenazas de bombas, inminencias de incendios, exposición de energía nuclear, terremotos, terrorismo y secuestro)	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	08 horas teóricas y practicas
Protección Civil.	Que los elementos de seguridad privada reconozcan el rol de Protección Civil, antes, durante y después del desastre.	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	04 horas teóricas y practicas
Primeros auxilios	Que los elementos de seguridad privada tengan las nociones básicas sobre primeros auxilios y socorrismo.	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	06 horas teóricas y practicas
Perspectiva de genero	Que los elementos de seguridad privada comprendan los referente a la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	04 horas teóricas
Buen trato	Que los elementos de seguridad privada tengan buen trato interpersonal entre ellos mismos, sus superiores y los visitantes	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	06 horas teóricas
Atención al cliente	El concebir al cliente como miembro fundamental de nuestra empresa, por lo tanto comprender sensibilizar a los elementos de seguridad privada sobre el papel tan importante que juegan en toda organización, fomentando la fidelidad de los clientes con una cultura de excelencia en el servicio y atención.	Elementos de nuevo ingreso Personal operativo permanente	04 horas teóricas



**Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”**

Al finalizar los cursos se expiden los comprobantes de experiencia laboral, constancias de habilidades laborales (Formato DC-3) y el formato DC-4 Presentación de Lista de constancias de competencias o de habilidades laborales, ante la STPS.



Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.

R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda

Grupo Renpo, S. A. de C. V.

Administrador Unico y
Representante Legal

GR GRUPO RENPO
S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE970718BJ0
Av. Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560. Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

METODOLOGIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA



Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.

R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda

Grupo Renpo, S. A. de C. V.

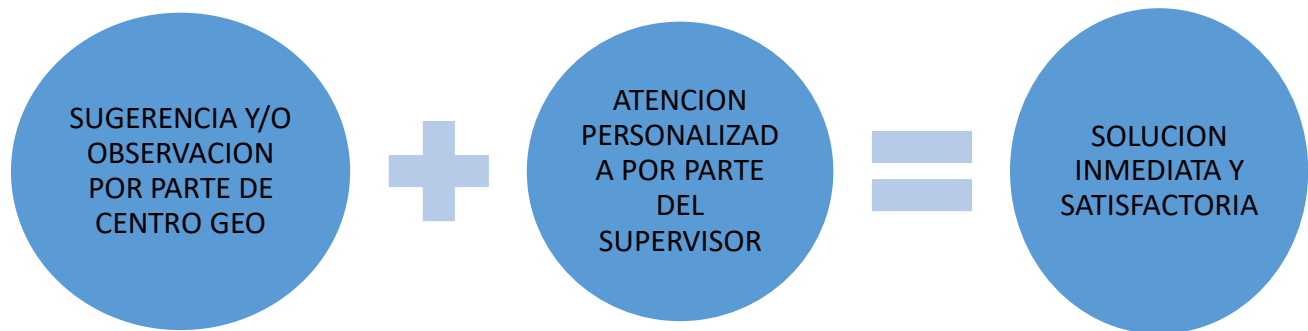
Administrador Unico y
Representante Legal

 **GRUPO RENPO
S.A. DE C.V.**
R.F.C. GRE970718BJ0
Av. Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

AREA DE OPORTUNIDAD PARA LA SOLUCION DE INCIDENCIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA



Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.

R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda

Grupo Renpo, S. A. de C. V.

Administrador Unico y Representante Legal

GRUPO RENPO
S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE970718BJ0
Av. Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560. Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

CURRICULUM EMPRESARIAL



DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA: **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**

RFC: **GRE970718BJ0**

DIRECCIÓN: **Avenida Constituyentes No. 115 Interior 8 Col. Vista Alegre C.P. 39560 Acapulco de Juárez, Guerrero Teléfono: 744 1 90 62 87**

SUCURSAL CIUDAD DE MEXICO: **Av. Coyoacán No.1878 Col. Del Valle C.P.03100 Alcaldía Benito Juárez CDMX Teléfono 55 70 98 98 11**

SUCURSAL CHIAPAS: **Col. Bosques del Parque, C.P. 29034, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

SUCURSAL TABASCO: **Calle Altos Hornos No. 1109-3, Col. Indeco IV, C.P. 86017, Villahermosa, Tabasco**

CORREO ELECTRÓNICO: **gruporenpo@gmail.com**

PAGINA WEB: **www.gruporenpo.com**



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
 “SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA

La seguridad privada y vigilancia es muy importante ya que su objeto es proteger el conjunto de bienes para los que han sido contratadas. Estos intereses protegidos son edificios, almacenes, hogares, terrenos, etc.

Los servicios que lleva a cabo la seguridad privada: la protección de mercancías e inmuebles, así como de sus ocupantes y el control de acceso a los mismos los realizan vigilantes de seguridad privada.

¿QUIENES SOMOS?

Grupo Renpo, S. A. de C. V. es una empresa cuyo objetivo y compromiso es el de entregar y proveer servicios para cubrir las necesidades de seguridad privada patrimonial de empresas y personas físicas.

NUESTRO COMPROMISO

Prestar servicios en el ramo de seguridad privada y administración de personal con la finalidad de satisfacer la necesidad de protección al patrimonio de empresas y hogares.

OBJETIVOS

Para obtener la plena satisfacción de cada cliente, nuestro propósito inicial es definir en forma integral las necesidades específicas de cada uno, proporcionando la mejor solución técnica utilizando equipo de y la mejor calidad, complementado con mano de obra altamente calificada.

NUESTROS RECURSOS

Principalmente los humanos son la base de nuestro servicio. nuestro personal es capacitado continuamente para lograr de tal forma que nuestros clientes siempre podrán estar seguros de recibir un trabajo profesional.



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"



GIROS A LOS QUE PRESTAMOS SERVICIOS:

Dentro de los siguientes sectores

- ✓ **SECTOR EMPRESARIAL:** Oficinas, empresas, corporativos, edificios, agencias, despachos, guarderías, gimnasios, centros comerciales, kinders, escuelas, universidades, laboratorios, clínicas, hospitales, consultorios médicos, y más.
- ✓ **SECTOR INDUSTRIAL:** Plantas industriales, parques industriales.
- ✓ **SECTOR RESIDENCIAL** (Áreas comunes): Condominios, edificios residenciales. con elementos capacitados en control de entrada de vehículos y todo lo relacionado al tipo de servicio.
- ✓ **EVENTOS ESPECIALES** Todo tipo de eventos como bodas, quinceaños etc.

Con elementos de seguridad privada eventuales capacitados.



Certificada con la norma: ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015
REGISTRO REPSE: AR1956 / 2021-07-05 R.F.C.: GRE970718BJO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

¿QUE OFRECEMOS?

El servicio de seguridad privada de la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**, busca contribuir y reforzar la seguridad e identidad corporativa de cada uno de nuestros clientes frente a sus diferentes grupos de interés, tales como: colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, entre otros.

Nuestros servicios de vigilancia y seguridad privada se destacan por los siguientes atributos:

ALCANCE. Contamos con 2 turnos: elementos de 12x12 horas, así como elementos de 24x24 horas.

EFICACIA. Nos encargamos de la administración total y obligaciones patronales del personal de seguridad privada.

CAPACITACION CONSTANTE. - Se mantiene constante capacitación al elemento de seguridad privada tanto teórica como práctica.

SUPERVISIÓN. Son visitas periódicas por parte de nuestra área de operaciones para monitorear el desempeño de nuestro personal y demás áreas; generando una mejora continua en el servicio.

RESPONSABILIDAD LABORAL. En Grupo renpo, S. A. de C. V., cada día nos comprometemos con nuestro personal de vigilancia; sumando incentivos adicionales a las prestaciones de Ley.





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES ACTUALIZADO

Vigencia	01 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023
Cliente	Plaza López Cotilla, S. A. de C. V. (Plaza de la mujer)
Contacto de Cliente	Victos Saúl Cisneros Campos Gerente Plaza de la mujer Av. Cuauhtémoc No. 22 col. Centro Acapulco Guerrero Tel. 744 2080906 ext. 2360

Vigencia	01 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023
Cliente	Plaza López Cotilla, S. A. de C. V. (Plaza de la tecnología)
Contacto de Cliente	Mario Ramírez Hernandez Gerente Regional Av. Cuauhtémoc y Huboldt col. Centro Acapulco Guerrero Tel. 744 1245164 ext. 2210

Vigencia	01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024
Cliente	INEGI Instituto Nacional Estadística y Geografía (Guerrero)
Contacto de Cliente	Lic. Arturo Martínez García Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales Calle Prolongación Baltazar R. Leyva Mancilla Manzana 3 Lote 9, Colonia Universal, 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 74-71-19-54-70

Vigencia	01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024	
Cliente		INEGI Instituto Nacional Estadística y Geografía (Ciudad de México)
Contacto de Cliente		Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Avenida Patriotismo 711 Edificio A, Colonia San Juan, 03730, Benito Juárez, Ciudad de México



**Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana Autorizacion para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Vigencia	01 de enero al 31 de diciembre del 2023
Cliente	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INLI)
Contacto de Cliente	Lic. Manuel Alejandro Anaya Guzmán Profesional Ejecutivo en contrataciones y Registros en Sistemas Institucionales Privada de Relox 16A Piso 5 col. Chilmastitac alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01070 Ciudad de México Teléfono 55 5004 21000 ext. 403


Vigencia	01 de marzo del 2022 al 28 de febrero del 2023
Cliente	DICONSA, S. A. DE C. V. (SURESTE)
Contacto de Cliente	Reynol Valdomero Ruiz Trejo Titular de la Unidad Operativa Tuxtla Dirección: Carretera Internacional Km. 6.5, Satélite Loma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Teléfono: 961 617 2229

Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.**R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0**

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda**Grupo Renpo, S. A. de C. V.**Administrador Unico y
Representante Legal **GRUPO RENPO**
S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE970718BJ0
Av. Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560. Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com



Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023

“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023

“SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO”

Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

Razón Social del licitante: **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

P R E S E N T E

Nelyda Meza Pineda representante legal de la empresa **Grupo Renpo, S. A. de C. V.** En relación a la licitación pública nacional electrónica N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023 “Servicio de Vigilancia en Instalaciones de CENTROGEO”

Manifiesto bajo protesta de decir verdad la Propuesta Económica del servicio oferta de la siguiente partida

PARTIDA 1: SEDE CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.

R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda

Grupo Renpo, S. A. de C. V.

Administrador Unico y

Representante Legal

 **GRUPO RENPO**
S.A. DE C.V.
R.F.C. GRE970718BJ0
Av Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560. Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Autorización para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

ANEXO NO. 2**"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-38-90A-03890A999-N-2-2023

"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"Razón Social del licitante: **Grupo Renpo, S. A. de C. V.**

Acapulco de Juárez, Guerrero 24 de febrero del 2023

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.**PRESENTE**

ID	COSTO DIARIO POR ELEMENTO DIARIO SIN IVA	N° DE ELEMENTOS	COSTO MENSUAL POR TODOS LOS ELEMENTOS SIN IVA	SUBTOTAL POR EL PERIODO DE VIGENCIA (1° DE MARZO 31 DE DICIEMBRE) SIN IVA
PARTIDA 1	\$360.20	04	\$43,800.00	\$438,000.00
Subtotal				\$438,000.00
IVA				\$ 70,080.00
Total				\$508,080.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA. Quinientos ocho mil ochenta pesos 00/100 MN



Secretaria de Seguridad y Proteccion Ciudadana Autorizacion para Prestar Servicios de Seguridad Privada DGSP/013-22/4522
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-38-90A-03890A999-N-2-2023
"SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE CENTROGEO"

La oferta estará vigente por un período de 60 días

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mis precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: Grupo Renpo, S. A. de C. V.

R.F.C. de la empresa: GRE970718BJ0

Bajo protesta de decir verdad

Nelyda Meza Pineda

Grupo Renpo, S. A. de C. V.

Administrador Unico y
Representante Legal

 **GRUPO RENPO
S.A. DE C.V.**
R.F.C. GRE970718BJ0
Av. Constituyentes 115-8, Col. Vta. Alegre
C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.
gruporenpo@gmail.com

